



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Ley N° 9523**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en calle Pedro Molina N° 1282 del Distrito General Belgrano superficies afectadas a ensanche de calle Pedro Molina esquina Mitre constante de una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, con Padrón Municipal N° 14632, Nomenclatura 04-05-01-0020-000023-0000-9. Inscripción del dominio al N° 15651, fojas 397, del tomo 86 "A" de Guaymallén.

Art.2°- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1°, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/05/2024	32101